Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Buenos Aires, 29 de marzo de 2016.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, a sus efectos, remítanse las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Otros tribunales intervinientes: **Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social n° 3 y Juzgado Federal de Primera Instancia de Santiago del Estero.**